

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO
FACULTATIVAS DEL APROVECHAMIENTO DE
BIOMASA Y MADERAS EN EL MONTE DE UTILIDAD
PÚBLICA NÚMERO 539, DENOMINADO RIBERAS DEL
RÍO CINCA EN Z Aidín (HUESCA). AÑO 2026**

Expte.: SARGA-2026-00110

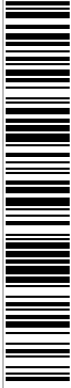
UBICACIÓN ZAIDÍN

Rodal	Ha	Nº PIES	DESTINO	ENAJENACIÓN	COSA CIERTA	Uds	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ESTIMACIÓN
1059/3/1	2,24	573	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	215,76	3,00	647,28
			Desenrollo	LIQUIDACIÓN FINAL	Estéreos	18,92	24,00	454,08
1059/3/2	3,26	724	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	255,24	3,00	765,72
			Desenrollo	LIQUIDACIÓN FINAL	Estéreos	22,39	24,00	537,36
1059/4	5,58	611	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	114,07	3,00	342,21
			Desenrollo	LIQUIDACIÓN FINAL	Estéreos	10,00	24,00	240,00
1059/5	0,96	143	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	63,96	3,00	191,88
			Desenrollo	LIQUIDACIÓN FINAL	Estéreos	5,62	24,00	134,88
1059/6/1	10,05	1.883,00	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	398,81	3,00	1.196,43
			Desenrollo	LIQUIDACIÓN FINAL	Esterero	443,12	24,00	10.634,88
1059/6/2	0,46	37	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	7,98	3,00	23,94
1059/8	9,49	1.026,00	Biomasa	LIQUIDACIÓN FINAL	Toneladas	94,59	3,00	283,77
			Desenrollo	LIQUIDACIÓN FINAL	Estéreos	580,99	24,00	13.943,76

Para todos los rodales:

- **Plazo de Ejecución:** 6 meses desde la firma del acta de replanteo.
- **Tipo de corta:** A Hecho.

"La madera arriba indicada está certificada en su totalidad ya que este aprovechamiento se lleva a cabo en un monte gestionado de manera sostenible y se encuentra incluido en el certificado regional con número PEFC/14-21-00002.



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**CONDICIONES TÉCNICO-
FACULTATIVAS PARTICULARES
PARA APROVECHAMIENTOS DE
MADERA Y BIOMASA DE CHOPO.**

1.- ANTECEDENTE

El presente pliego de condiciones técnico-facultativas deriva del Pliego Especial de Condiciones para la gestión y aprovechamiento de las masas de chopos por parte de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) de diversos montes propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, contenido en la Orden de 19 de marzo de 2014 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la posterior ampliación de Montes contenida en la Orden de 25 de Enero de 2023 por la que se autoriza y encomienda a SARGA la explotación del aprovechamiento maderable en dichos montes

CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego y en los siguientes:

- ***Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012).***
- ***Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el***

Departamento

competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón aprobado por Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Forestal, publicado en el BOA del 7 de junio de 2013.

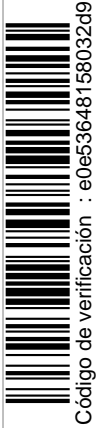
- ***Pliegos de condiciones para el aprovechamiento de chopos y de plantaciones de corta y media rotación, por parte de personas físicas o jurídicas, en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, de 22 julio de 2011)***
- Resto de normativa sectorial e instrumentos de planificación sectoriales vigentes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

La mera concurrencia al concurso de adjudicación del aprovechamiento, implica la aceptación por los interesados de las condiciones del presente Pliego y la obligación de cumplirlas si les fuera adjudicado el disfrute.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.



Código de verificación : e0e53648158032d9

- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Reglamento de Montes.
- Orden AGM/681/2023, para la adaptación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por incendio forestal en Aragón a la normativa básica estatal vigente en materia de Prevención de incendios” Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.

productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

2.- DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO.

2.1 PRODUCTOS A OFERTAR

Madera de desenrollo

- Fustes rectos cuyo diámetro en punta delgada > 18cm.

Biomasa

- Fustes cuyo diámetro en punta gruesa <18 cm.
- Ramas.
- Subproductos de apeo y derrame.
- Fustes defectuosos.

2.2- ACTA DE ENTREGA

El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, en los plazos descritos en el pliego (plazo máximo de veinte (20) días naturales desde la formalización del contrato) y entregadas las autorizaciones de corta por parte de la Sociedad.

La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los

2.3.- SACA Y TRANSPORTE

Para la saca y transporte de los productos el objeto del presente aprovechamiento podrá el adjudicatario utilizar los cargaderos, veredas, arrastraderos y vías existentes que se concreten en el acta de entrega, sin producir daños al arbolado que no sea objeto del aprovechamiento.

2.4.- INFRAESTRUCTURAS

La utilización de caminos, vías de saca o cortafuegos no previstos en el Pliego Particular de Condiciones, o la apertura de otros nuevos, así como las instalaciones de carácter permanente, necesitarán la autorización de Sarga.

Los gastos derivados de la apertura de nuevas vías de saca e infraestructuras en general, solicitadas por el adjudicatario en el curso del aprovechamiento y debidamente autorizadas, correrán por cuenta del adjudicatario.

2.5.- APEO Y TRONZADO

La vegetación de ribera de la zona de dominio público hidráulico no se verá afectada por las labores de corta.

La corta se efectuará por rodales, a hecho, pudiendo la Administración Forestal determinar el orden, dentro de cada zona de corta anual detallada en este pliego.



Código de verificación : e0e53648158032d9

El ritmo de corta se adecuará al ritmo de desembosque.

La época concreta de cortas deberá ser fijada por Sarga.

Dicha época, que no superará los **6 meses a partir del acta de entrega del aprovechamiento**, podrá ser modificada por la Administración Forestal, para evitar posibles afecciones a las especies de fauna catalogada o de interés que pueden llegar a utilizar el monte, por riesgos de inundación o avenida, riesgo de incendios u otras causas técnicamente justificadas, pudiendo esta medida afectar a la totalidad de las operaciones o a parte de ellas (apeo, procesado, desembosque y saca, tratamiento de residuos, etc).

Una vez firmada el acta de entrega, el inicio de las operaciones de corta y extracción exigirá la comunicación previa a Sarga correspondiente con una antelación mínima de 48 horas.

Si por cualquier causa durante el plazo de ejecución de las cortas cesaran en el monte los trabajos de apeo y procesado, su cese y reanudación exigirá la previa comunicación, con al menos 48 horas de antelación, a Sarga.

El apeo será dirigido, evitando así que en la caída del pie queden dañados pies a respetar, regenerado u otras plantaciones, infraestructuras o caminos del monte u otros elementos de interés.

La altura máxima de los tocones será de 10 cm.

Sarga podrá exigir al adjudicatario el apeo y tronzado de determinados árboles con el objeto de ejecutar mediciones, corriendo estos trabajos por cuenta del adjudicatario. Estos árboles podrán ser posteriormente aprovechados por el adjudicatario.

El desembosque se realizará con cualquier medio, respetando las condiciones que Sarga establezca con miras a evitar erosiones y daños a cultivos y plantaciones forestales

próximas y, en todo caso, el resto de limitaciones a las operaciones fijadas en el presente Pliego.

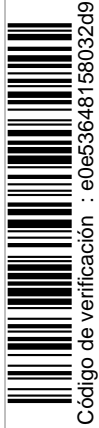
Dentro del monte, el Adjudicatario habrá de usar las vías de saca que se indiquen por el personal de Sarga correspondiente, debiendo cumplir lo establecido en el Código de la Circulación. La responsabilidad por la circulación de los vehículos utilizados para la saca de la madera es de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, tanto dentro como fuera del monte.

La maquinaria deberá permanecer en parques de maquinaria situados en el borde de pista o trocha cuando no se encuentre trabajando o en otros lugares prefijados entre el adjudicatario, Sarga y la guardería forestal.

Las labores de construcción y repaso de accesos, o de apertura de trochas, que haya que realizar, bien sea por insuficiencia de las actuaciones anteriores, bien por los desperfectos que hayan sufrido éstas, o por cualquier otra causa, se realizarán a expensas del Adjudicatario. Éste habrá de obtener, previamente a la ejecución de tales labores, el consentimiento previo de Sarga y de los particulares que pudieran verse afectados por las operaciones de extracción de la madera o de puesta en cargadero. En todo caso, el Adjudicatario habrá de respetar las condiciones técnicas que Sarga le imponga, y será único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos a las zonas de aprovechamiento o de la extracción de la madera del monte y puesta en cargadero.

El adjudicatario no podrá interrumpir para la saca y desembosque ni para el apeo u otras operaciones complementarias el uso de caminos, pasos de ganado, sendas, etc

Para evitar daños que puedan provocar escorrentías y avenidas sobre infraestructuras del monte (plataforma de pistas, arquetas, badenes, acequias,



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

etc.) se perfilarán y repararán inmediatamente las cunetas y otras infraestructuras que hayan sido dañadas, cerradas u obstruidas por operaciones de desembosque, apilados temporales de madera o cualquier otra operación.

Con el objeto de prevenir daños sobre el suelo forestal y sobre las infraestructuras viarias del monte y de acceso a éste, se prohíbe el desembosque de la madera y el tránsito de maquinaria por pistas, caminos, trochas, calles y cualquier zona del monte en condiciones climatológicas adversas o en malas condiciones del firme de aquéllas o del propio suelo forestal.

Si se forman pilas para el almacenamiento de madera, estas no deberán apoyarse en árboles en pie. No se realizarán pilas de más de 2,5 metros de alto.

Por razones técnicas justificadas Sarga podrá también determinar el orden concreto de extracción de los productos generados en las labores de apeo.

En todo caso, en las Características del Aprovechamiento podrá especificarse la obligatoriedad de utilizar determinados medios mecánicos en la corta y en la saca, si ello se cree necesario para la buena ejecución de los trabajos, así como el uso de neumáticos o de orugas en la maquinaria. Sean cuales sean estos medios, las operaciones de corta, desramado, tronzado, arrastre y saca se ejecutarán con el mínimo daño para el suelo y los árboles que queden en pie.

2.6 EXTRACCIÓN, ELIMINACIÓN DE LEÑAS Y RESTOS DE CORTA

El Adjudicatario estará obligado a la corta, extracción del monte o eliminación de todas las leñas mayores de 5 cm que no hayan podido ser aprovechadas

Deberán retirarse del monte todo tipo de trozas o leñas, incluso las empleadas auxiliarmente en los trabajos.

No entran dentro de la clasificación de leñas o restos de corta los tocones de los árboles apeados.

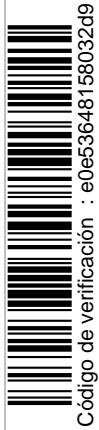
Queda totalmente prohibida la eliminación de residuos o astillado de biomasa en los caminos del monte salvo que a criterio del técnico responsable de la Sociedad fuese necesario por no haber otras opciones. Si esto se produjera, el adjudicatario deberá repasar el camino donde se ha producido dicha actividad, dejando firme y cunetas libres de residuos.

Asimismo, la zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de residuos artificiales procedentes de la utilización de la maquinaria o abandonados en el monte por los obreros (papeles, plásticos, latas, herramientas, etc.) En particular, queda prohibido verter al suelo las grasas o aceites usados en la lubricación de la maquinaria.

2.7 APILADO DE MADERA

La madera extraída del monte podrá apilarse en espera del momento de su saca. Las pilas se dispondrán en forma rectilínea en los claros del propio monte, cortafuegos, bordes de caminos etc. Siempre y cuando no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni constituyan un riesgo de incendios o de plagas. No podrá emplearse para el apilado, terrenos no pertenecientes al monte, ni otros terrenos de particulares o propiedades distintas a las del monte.

El tiempo máximo de permanencia de las trozas en el monte será fijado por el Técnico responsable del aprovechamiento, y no será, en ningún



Código de verificación : e0e53648158032d9

caso, superior a **20 días desde** el momento de su corta.

2.8 ÉPOCA Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

Desde la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental se podrá establecer las limitaciones, que motivadamente, se estimen necesarias en cuanto a los periodos hábiles para la ejecución del aprovechamiento a lo largo del año natural. Dichas limitaciones obedecerán a razones de orden técnico, administrativo, selvícola, o de armonización del conjunto de los aprovechamientos del monte.

Se podrá trabajar durante cualquier época del año, siempre que no exista riesgo para el arbolado ni se originen daños a los cortafuegos y caminos del monte a causa de la circulación de los vehículos o maquinaria. En todo caso, los técnicos de la sociedad responsables del aprovechamiento podrán detener temporalmente el mismo por cualquiera de las causas anteriormente citadas, hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

2.9 CRITERIOS DE CORTA

En todo caso, cualquier duda acerca de los criterios de corta se resolverá recabando las oportunas instrucciones de los técnicos responsables de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

2.10 OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento forestal con destino a madera de desarrollo y biomasa.

En el caso de que hubiere dentro de la superficie de corta algún pie que por

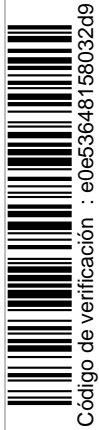
diversas razones no se haya incluido en el lote de corta, deberá ser previamente marcado por Sarga para evitar su corta.

3. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS

La ejecución de los aprovechamientos podrá ser controlada e inspeccionada en cualquier momento por el personal técnico de la Sociedad.

El adjudicatario y sus operarios están obligados a no dificultar que dicho personal practique cuantos reconocimientos y operaciones se estimen necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento.

El personal de la Sociedad podrá suspender con carácter cautelar el aprovechamiento y ordenar la inmediata retirada del monte del personal, animales y equipos del adjudicatario, si entendiera que se estuvieran produciendo en ese momento o que previsiblemente pudieran ocasionarse graves daños al monte o a sus infraestructuras, por la existencia de condiciones meteorológicas adversas, por motivos de conservación de especies protegidas u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas relevantes. Dicha suspensión quedará reflejada en un acta o denuncia donde se especifiquen adecuadamente los motivos de la misma y será remitida a la autorización competente. La suspensión será inmediatamente comunicada por escrito al adjudicatario o a su personal. Dicha suspensión no tendrá una validez superior a cuarenta y ocho horas, si no fuera ratificada por el órgano de contratación.



Código de verificación : e0e53648158032d9

Si el adjudicatario o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento; o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta, el Órgano de Contratación podrá suspender el aprovechamiento y promover el correspondiente expediente sancionador. El adjudicatario no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.

4. MEDIDAS CAUTELARES SOBRE INCENDIOS FORESTALES

Se deberá cumplir cuantas medidas preventivas contra incendios forestales se señalen en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente y en la orden que con carácter anual publica el departamento competente en materia de incendios forestales, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la comunidad autónoma de Aragón, para cada campaña.

5. MEDICIÓN Y ABONO

El adjudicatario queda obligado a la realización del aprovechamiento en la totalidad de la cosa cierta objeto de la enajenación que se describe en las características del aprovechamiento, definida en la documentación que acompaña a este Pliego, y según los criterios de corta que en éste se recogen.

5.1 BIOMASA

La biomasa se liquidará por toneladas.

La medición de la biomasa se realizará mediante pesada en balcusa homologada de los camiones que salgan del monte.

El personal técnico de la sociedad determinará la ubicación de la báscula a emplear para la pesada del producto.

El adjudicatario deberá comunicar con una antelación mínima de 24 horas a la Sociedad la fecha y el momento de cada una de las extracciones de productos del monte, con la correspondiente identificación del medio de transporte utilizado.

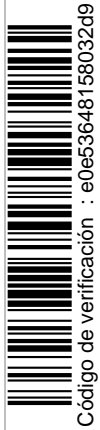
Las mediciones se realizarán individualmente para cada camión. El adjudicatario deberá crear un registro (mediante una ficha facilitada por la Sociedad para este fin, ANEXO I) con los datos de cada vehículo, tara, matrícula, conductor y pesaje firmado por el técnico responsable de la Sociedad y conductor. El adjudicatario facilitará copia de dichos registros a la Sociedad semanalmente.

A efectos de facturación se computará como unidad facturable el volumen de producto en tonelada sobre camión. Se pesarán todos los camiones que salgan del monte con astilla. Los costes de las pesadas de balcusa correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá que facilitar semanalmente los tiques de pesada de los camiones retirados durante ese periodo.

Al finalizar el aprovechamiento el adjudicatario entregará copia de los albaranes de pesada de los camiones retirados del monte. La sociedad realizará la facturación del aprovechamiento en base a la medición contenida en dichos albaranes.

En el caso de la Sociedad detectarse que alguna parte de la astilla extraída no se cubicara, el aprovechamiento quedaría suspendido a la espera de que el



Código de verificación : e0e53648158032d9

adjudicatario abonase el importe correspondiente a dicha astilla, a razón del triple del precio de adjudicación por tonelada. La Sociedad se reserva el derecho en ese caso, de rescindir el contrato con el adjudicatario.

La Sociedad se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

5.2 MADERA DESENVOLLO

La madera de desarrollo se liquidará por estéreos.

La medición de la madera de desarrollo podrá realizarse tanto por cubicación en los parques de madera creados y diferenciados al efecto, como por camión extraído. La localización exacta del parque de madera en el monte se establecerá por parte del personal de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental en el momento del Acta de Entrega.

El control del aprovechamiento se realizará por la persona de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, que medirán las pilas de madera en presencia del adjudicatario. No se podrá extraer madera del monte hasta que no haya sido previamente cubicada.

No obstante, el adjudicatario entregará semanalmente al técnico encargado del aprovechamiento los listados de entradas de la madera en fábrica, incluyendo pesadas, cubicaciones, fecha, matrícula del camión de transporte, y destino de la madera.

La retirada de madera no medida dará lugar a la suspensión inmediata del aprovechamiento. El producto retirado indebidamente será estimado en igual

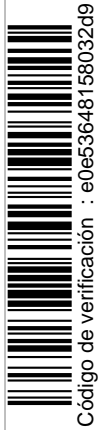
unidad que la de adjudicación y valorado en el tanto al triple de su valor, en función de las circunstancias, y será añadido a la valoración de daños de la orden de ingreso de daños.

Un incumplimiento grave en este sentido, entendido como tal el que afecte a más del 5% del número de unidades estimadas de aprovechamiento, o incumplimientos menores reiterados podrán suponer la resolución del contrato, independientemente de la valoración de daños y otras acciones a que diesen lugar los hechos.

Aunque no se precisan otras unidades, para cualquier eventualidad que requiera el uso de otra medida se tomarán las siguientes equivalencias (salvo que de las mediciones efectuadas por el personal Técnico de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental durante el aprovechamiento se desprendan otras equivalencias):

- 1 estéreo equivaldrá a 0,67 metros cúbicos
- 1 estéreo equivaldrá a 0,60 toneladas

En el caso del incumplimiento de la obligación de aprovechar la totalidad de la cosa cierta, se aplicará una penalidad, sin perjuicio de otras medidas establecidas, por hectárea en la que no se haya realizado el aprovechamiento, sin causa justificada a juicio del personal Técnico de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, con un importe unitario por hectárea resultante de multiplicar la cantidad media de extracción prevista según el PBGF multiplicado por el importe unitario de



Código de verificación : e0e53648158032d9

adjudicación (€/estéreo) resultante de la enajenación.

5. ACTA DE RECONOCIMIENTO

Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. y el adjudicatario o su representante, invitándose así mismo, en su caso, a un representante de la Entidad propietaria del monte. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

Si se observa que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente, por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, podrán hacerse efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

En aquellos casos en que a juicio de la Sociedad los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc., se encargará ésta de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, podrán hacerse efectivos con cargo a la garantía definitiva.

La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

En el caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el acta, la Sociedad iniciará de oficio los trámites necesarios para la devolución de la garantía definitiva o, en su caso, la parte de ésta que no hubiera sido incautada



Código de verificación : e0e53648158032d9

6. PRESUPUESTO

Asciende el Importe estimado total del presente procedimiento, a la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (29.396,19 €), IVA no incluido y a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (35.569,39 €) IVA incluido.

A la fecha de la firma electrónica

El promotor del contrato

Fdo David López Bernués

Jefe de Área de Servicios y Asistencias
Técnicas de SARGA



Código de verificación : e0e53648158032d9

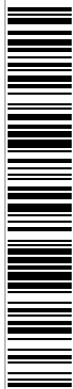
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : e0e53648158032d9

ANEXO I

MODELO

REGISTRO

MUESTRA

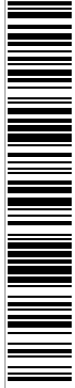
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : e0e53648158032d9



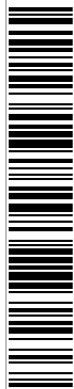
Nº Registro: 0001

Fecha:

Hora:



Marca vehículo:	Tara:
Matrícula:	
Nombre y apellidos conductor:	
Peso (Kg.):	
Humedad:	
Observaciones:	
Firma SARGA:	Firma empresa adjudicataria:
Nombre:	Nombre:
D.N.I.:	D.N.I.:



Código de verificación : e0e53648158032d9

ANEXO II LOCALIZACIÓN DE LOS RODALES

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 27-05-2026 09:36:51

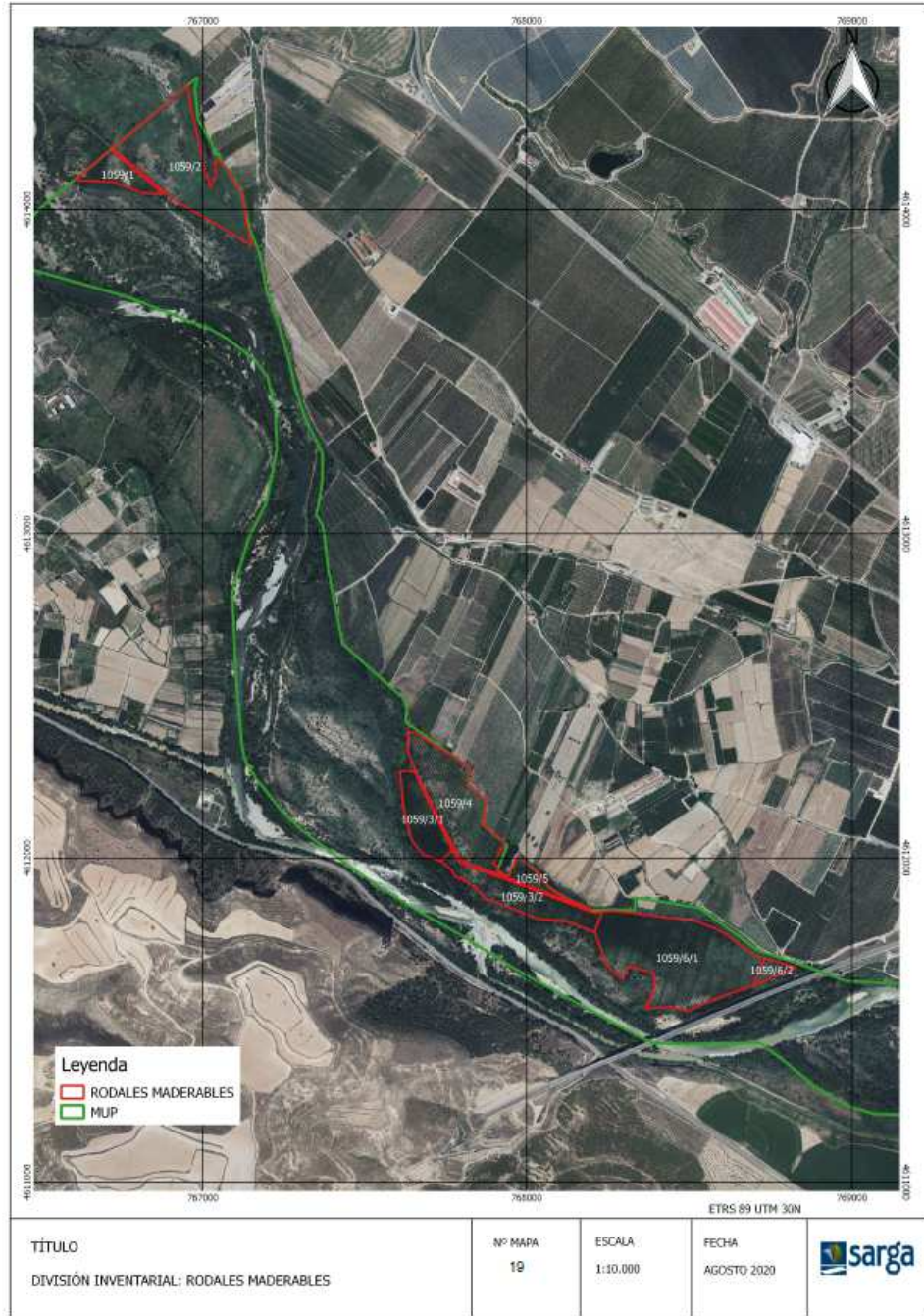
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

GENERAL T.M ZAIDÍN



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>



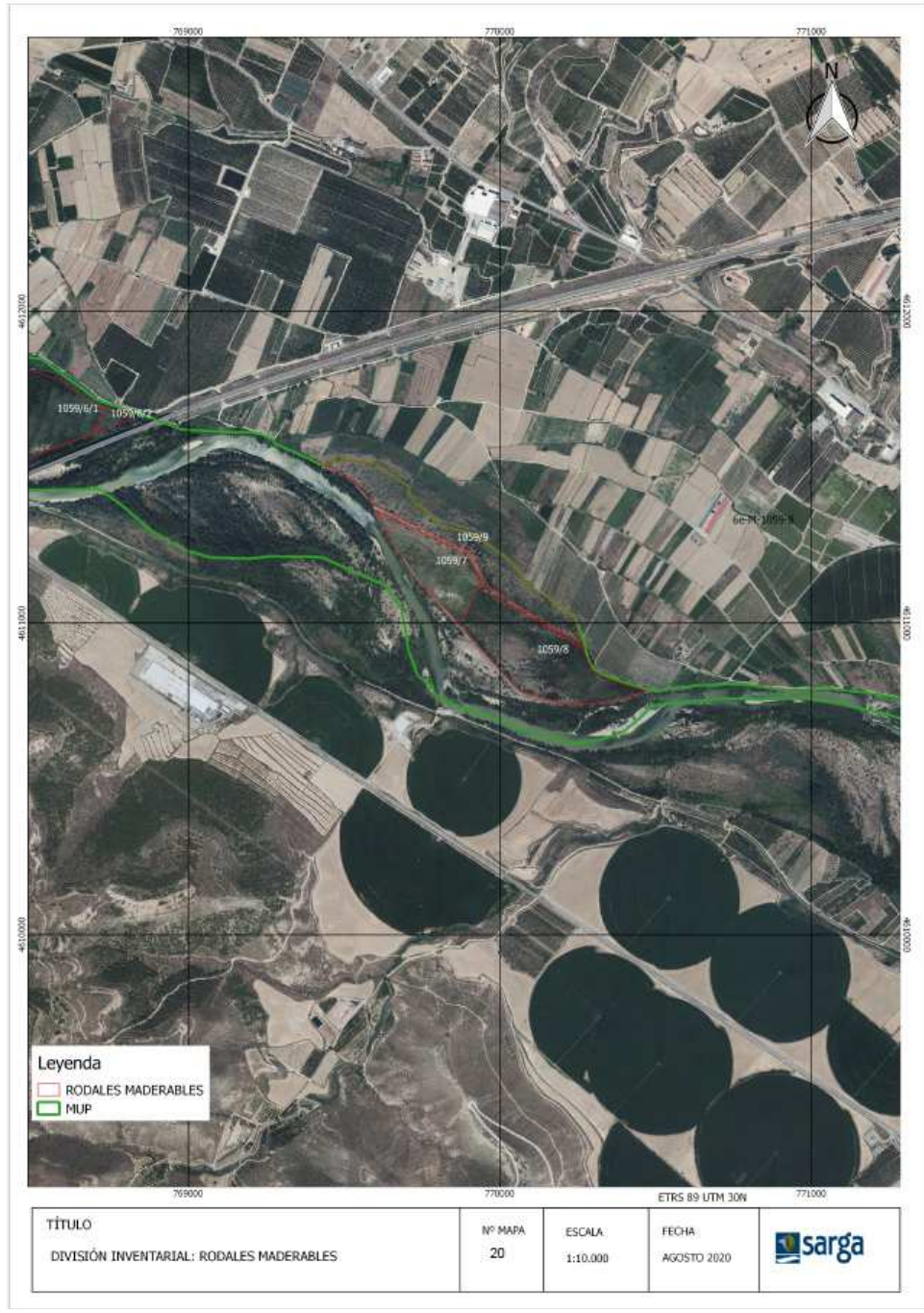
Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>



Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

T.M. ZADÍN

RODAL 1059/3/1



RODAL 1059/3/2



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>



Código de verificación : e0e53648158032d9

RODAL 1059/4



RODAL 1059/5



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

RODAL 1059/6/1

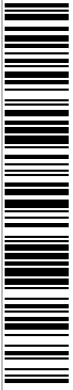


RODAL 1059/6/2



Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 27-05-2026 09:36:51

RODAL 1059/8



Código de verificación : e0e53648158032d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9>

Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 27-05-2026 09:36:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>